

Comisión Distrital Electoral III Santa María del Río

**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL ELECTORAL
ELECCIÓN DE DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

DISTRITO ELECTORAL No. III

En el municipio de Santa María del Río, S.L.P., cabecera del Distrito Electoral No. III, siendo las 17:25 horas del día 10 de junio del año 2015 dos mil quince, constituidos en el domicilio oficial de la Comisión Distrital Electoral, ubicado en la calle Primo Feliciano Velázquez No. 1140, Colonia Centro de esta cabecera distrital, los miembros de dicho organismo electoral, así como los representantes de los partidos políticos que fueron acreditados ante el mismo, se reunieron con la finalidad de efectuar el **CÓMPUTO DISTRITAL RELATIVO A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, procediendo conforme a lo establecido en los artículos 403 y 404 de la Ley Electoral del Estado; consecuentemente, una vez que fueron examinados los paquetes electorales correspondientes a las casillas que se instalaron en este distrito electoral y computados los resultados consignados en las actas de escrutinio respectivas, se obtuvieron los siguientes datos:

	Número	Letra
Casillas Instaladas	202	Doscientos Dos
Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas de las Casillas	202	Doscientos Dos

VOTACIÓN PARA LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMAS QUE FUERON REGISTRADAS POR LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:

Partido	Número	Letra
Partido Acción Nacional.	14,278	Catorce Mil Doscientos Setenta Y Ocho
ALIANZA PARTIDARIA		
Partido Revolucionario Institucional.	21,857	Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta Y Siete
Partido Verde Ecologista De México.	3,894	Tres Mil Ochocientos Noventa Y Cuatro
Esther Angélica Martínez Cárdenas.	859	Ochocientos Cincuenta Y Nueve
SUMA TOTAL	26,610	Veintiséis Mil Seiscientos Diez

Comisión Distrital Electoral III Santa María del Río

Partido De La Revolución Democrática.	5,530	Cinco Mil Quinientos Treinta
Partido Del Trabajo.	2,523	Dos Mil Quinientos Veintitrés
Partido Conciencia Popular.	6,395	Seis Mil Trescientos Noventa Y Cinco
Partido Movimiento Ciudadano.	3,086	Tres Mil Ochenta Y Seis
Partido Nueva Alianza.	3,219	Tres Mil Doscientos Diecinueve
Morena.	1,046	Mil Cuarenta Y Seis
Partido Humanista.	1,034	Mil Treinta Y Cuatro
Encuentro Social	405	Cuatrocientos Cinco
Candidato No Registrado	55	Cincuenta Y Cinco
Votación Válida Emitida.	64,181	Sesenta Y Cuatro Mil Ciento Ochenta Y Uno
Votos Nulos.	4,069	Cuatro Mil Sesenta Y Nueve
Votación Emitida.	68,250	Sesenta Y Ocho Mil Doscientos Cincuenta
Porcentaje De Votos Nulos.	5.96 %	Cinco Punto Noventa Y Seis Por ciento
Lista Nominal.	101,272	Ciento Un Mil Doscientos Setenta Y Dos
Porcentaje De Votación Emitida.	67.39%%	Sesenta Y Siete Punto Treinta Y Nueve

Una vez realizado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 406 de la Ley Electoral del Estado, en el acto se declara válida la elección de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Local III con cabecera en Santa María del Río, S.L.P., por parte de esta Comisión Distrital Electoral; en consecuencia, el Consejero Presidente de este organismo electoral extiende la correspondiente Constancia de Validez y Mayoría a la fórmula de candidatos propuesta por el Partido o Alianza Partidaria o Revolucionario Institucional, toda vez que obtuvo el mayor número de votos en la Jornada Electoral del 07 de junio del año 2015.

Durante el desarrollo del Cómputo Distrital de Diputados de Mayoría Relativa se presentaron los siguientes:

Incidentes _____

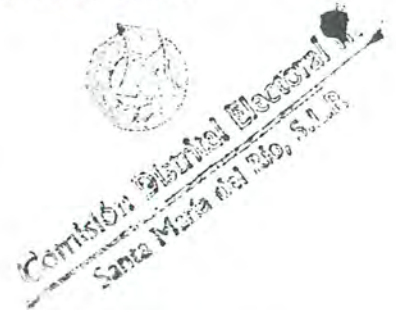
Casillas en las que se interpuso escrito de protesta _____

Nombre de los Partidos Recurrentes _____

Comisión Distrital Electoral III Santa María del Río

Con lo anterior se da por concluida la sesión de Cómputo Distrital, levantándose la presente acta conforme a lo dispuesto por el artículo 404, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado, en el concepto de que el acto concluyó a las 11:30 horas del día 11 de junio del presente año, expidiéndose copia de la misma a los representantes de cada uno de los partidos políticos que participaron en el proceso de elección y que así lo solicitaron.

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL No. III CABECERA: Santa María del Río, S.L.P.



PROPIETARIOS

	Nombre
Presidente	C. Leticia González Martínez
Secretario Técnico	C. Diana Edith López Salazar
Consejero Ciudadano	C. Angélica Rosas Sánchez
Consejero Ciudadano	C. José Guadalupe Reveles Ibarra
Consejero Ciudadano	C. Juana Martínez Morín
Consejero Ciudadano	C. Samantha Lizbeth Salazar Rodríguez
Consejero Ciudadano	C. Gabriel Rosas Hernández

Firma

[Handwritten signatures of the proprietors]

REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO

	Nombre
Partido Acción Nacional	C. Adrián Ibáñez Esquivel
Partido Revolucionario Institucional	C. Marco Antonio Saldaña Torres
Partido de la Revolución Democrática	C. María del Rosario Martínez Galarza
Partido del Trabajo	C. Rosa Mireya Reyes Morales
Partido Verde Ecologista de México	C. Luis Gerardo Díaz Reyes
Partido Conciencia Popular	C. Nayeli Araci Maya Martínez
Partido Movimiento Ciudadano	C. Diego Alberto Gonzales Torres
Partido Nueva Alianza	C. Jaira Torres Hernández
Partido Morena	C. Leonel Iván Jiménez Méndez
Partido Humanista	C. Diluvia Torres Bravo
Encuentro Social	C. Gabriel Campos Alcántara

Firma

[Handwritten signatures of the political party representatives]

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES

La **Comisión Distrital Electoral No. III**, con cabecera en el municipio de Santa María del Río, S.L.P., hace constar que una vez efectuado el Cómputo Distrital y declarada la validez de la elección de Diputados a integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo constitucional 2015-2018, levantada y firmada el acta respectiva, la fórmula de candidatos integrada en la forma siguiente:

Propietario, la C. Esther Angélica Martínez Cárdenas

Suplente, la C. Brenda Isela Rangel Martínez

Propuesta por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México

Obtuvo el mayor número de votos, motivo por el que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 406 de la Ley Electoral en el Estado, se le extiende la presente:

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN

En el municipio de Santa María del Río, S.L.P., a los 11 días del mes de junio del año 2015.



Comisión Distrital Electoral III
Santa María del Río, S.L.P.

Profa. Leticia González Martínez
Consejero Presidente

Lic. Diana Edith López Salazar
Secretario Técnico